

Lista de Verificación de la petición para el nombramiento de un curador para un menor

- Antes de presentar las formas deberá llenarlas. Estas instrucciones le ayudaran a llenar las formas.
 - Si despues de leer estas instrucciones aun tiene dificultades, pongase en contacto con el centro de ayuda. Ver <http://www.utcourts.gov/selfhelp/contact/>.
- El representante de los servicios judiciales no puede llenar las formas por usted.
- Anexe una copia de cualquier documento que mencione usted en la forma.
 - Conserve una copia de todos los documentos para sus archivos.
 - Asista a todas las audiencias del tribunal.
 - Puede ser que algunas formas no se apliquen a su caso.
 - Verifique con su tribunal sobre los requisitos locales.

(1) Carátula

- Escriba con letra de molde o a máquina su nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico y el de las otras partes y sus abogados (si los sabe).
- Como no está solicitando daños y perjuicios, marque “Nivel 2. No se solicita pago monetarios por daños.”
- En la página 2, marque la casilla junto a “Curatela.” Si también está usted llenando una petición para nombrar a un custodio, marque la casilla junto a “Custodia.” Esto determina su cuota por presentación. Si está usted llenando ambas peticiones al mismo tiempo, usted tendrá que pagar solo una cuota de presentación.

(2) Petición para Nombrar un Curador para un Menor

- Escriba con letra de molde o a máquina su nombre y datos personales en el extremo superior de la primera página. Marque si es usted el peticionario o el abogado del peticionario.
- Escriba en las líneas en blanco con letra de molde o a máquina el nombre del condado y la dirección del tribunal.
- Escriba con letra de molde o a máquina el nombre del menor para quien está usted solicitando el curador.
- El representante de los servicios judiciales le asignará un número de caso y un juez al tiempo de que el caso es presentado.
- Párrafo (1): Escriba en los espacios en blanco y con letra de molde o a máquina el nombre del curador propuesto y el nombre del menor.
- Párrafo (2): El párrafo (2) es necesario. Asegúrese de que es verdadero antes de proceder.

- Párrafo (3): Si el menor tiene menos de 18 años y no ha sido objeto de una petición en el tribunal de menores, el tribunal de distrito tiene la jurisdicción.
- Párrafo (4): Marque la casilla correcta que muestre si el menor reside o tiene propiedad en el condado.
- Párrafo (5): El párrafo (5) es necesario. Asegúrese de que es verdadero antes de proceder.
- Párrafo (6): El curador propuesto tiene prioridad para nombramiento tal como se determina bajo la Sección 75-5-410 del Código de Utah. La lista en éste párrafo refleja ésa prioridad. Marque todas las casillas correctas concernientes a la relación del curador propuesto con el menor. Si el curador propuesto es una persona interesada que no sea una de las enumeradas en la lista, marque la última casilla y describa ésa relación o el interés en la línea en blanco.
- Párrafo (7): Marque la casilla correcta que muestre si hay alguna persona quien tendría en el Párrafo (6) una prioridad más alta que la del curador propuesto. O si hay buenas razones para no seguir la lista de prioridad. Si hay alguna persona que tendría una prioridad más alta que la del curador propuesto, describa porque el curador propuesto debería ser nombrado en vez de otros que están más arriba.
 - Por ejemplo, si el curador propuesto es el/la padre/madre del menor y el menor no ha nominado a nadie como curador, entonces el curador propuesto tiene la prioridad más alta. Pero si, en ése ejemplo, el menor ha nominado un curador, el nominado del menor tiene una prioridad más alta que el/la madre/padre del menor.
- Párrafo (8): Enumere cualquier otra orden de custodia o curatela que estén vigentes o casos que estén pendientes en este o cualquier otro estado.
- Párrafos (9) - (13): Escriba con letra de molde o a máquina la información necesaria de las personas enumeradas. (En el párrafo (10) “el más cercano” significa el pariente más cercano, como el hermano del menor o primo.)
- Párrafo (14): Estime lo mejor que pueda el valor de los bienes del menor.
- Párrafo (15): Estime lo mejor que pueda el ingreso mensual del menor, de todas las fuentes.
- Párrafo (16): Marque las casillas correctas que muestren porque el menor necesita un curador.
- Párrafo (17): Escriba en la línea en blanco el nombre del curador propuesto. Marque la casilla correcta para mostrar si el curador deberá servir con o sin depósito. Si usted está solicitando que el curador tenga un depósito, escriba en la línea en blanco la cantidad del depósito. La cantidad del depósito deberá ser la suma de los activos estimados en el Párrafo (14) más un año del ingreso estimado en el Párrafo (15).El resto de éste párrafo es necesario. Asegúrese de que es verdadero antes de proceder.

- Adjuntar el Anexo A, y cualquier otro documento y formularios necesarios.
- Firme y feche el formulario.
- Presente el formulario original y los anexos ante el representante de los servicios judiciales.
- El representante de los servicios judiciales le asignará un juez, un número de caso y una fecha y hora de audiencia.
- Haga copias y entregue formalmente copia de la Notificación de Audiencia a todos los mencionados en el Anexo A.

(3) Anexo A

- El anexo A es una lista de las categorías de gente a las que se debe entregar formalmente una copia de la Notificación de Audiencia.
- Escriba con letra de molde o a máquina en la parte superior de la primera página su nombre y datos personales. Marque si es usted el peticionario o el abogado del peticionario.
- Escriba en las líneas en blanco con letra de molde o a máquina el nombre del condado y la dirección del tribunal. Llene el encabezado exactamente como se ve el de la petición.
- Escriba con letra de molde o a máquina los nombres y datos personales de las personas descritas en el formulario. Si no hay nadie en una categoría, deje esas líneas en blanco. Si hay más individuos que líneas en una categoría—por ejemplo, si hay más de cuatro personas que han solicitado notificación— anexe hojas de papel adicionales y describa la categoría de esas personas. Si una persona que debería haber sido notificada formalmente ha muerto identifique a la persona y marque la casilla junto a la palabra “fallecido.”
- Algunas personas tienen que ser notificadas formalmente en persona y algunos por correo usando primera clase. El actuario publicará notificación de la audiencia en tres lugares públicos. Todo esto tiene que ser hecho por lo menos 10 días antes de la audiencia.
- Feche el formulario y fírmelo.
- Presente el formulario original junto con la petición ante el representante de los servicios judiciales.

(4) Notificación de Audiencia

- Escriba en la parte superior de la primera página con letra de molde o a máquina su nombre y datos personales.
- Escriba en las líneas en blanco con letra de molde o a máquina el nombre del condado y la dirección del tribunal. Llene el encabezado exactamente como se ve en la petición.
- En la línea en blanco escriba con letra de molde o a máquina el nombre y dirección de la persona a quien se le entregará formalmente la notificación.

- En la línea en blanco escriba con letra de molde o a máquina el nombre del curador propuesto.
- En la línea en blanco escriba con letra de molde o máquina la fecha y hora de la audiencia. El nombre o número de sala si lo hay y el nombre del juez. El representante de los servicios judiciales le dará ésta información cuando usted presente la petición.
- Firme y feche el formulario.
- Presente el formulario original junto con la petición ante el representante de los servicios judiciales.
- Haga copias y entregue formalmente una copia de la Petición para Nombrar un Curador para un menor y la Notificación de Audiencia a todos los mencionados en el Anexo A.

(5) Prueba de Entrega Formal

- Una vez que usted ha notificado formalmente a todos los mencionados en el Anexo A, usted debe presentar ante el tribunal comprobante de que usted les ha notificado formalmente.
- El menor debe ser notificado formalmente de manera personal por un método permitido por la URCP 4. Los padres del menor deben ser notificados formalmente de manera personal si se les ubica en Utah. Para todos los que sean notificados formalmente de manera personal, llene y presente un formulario de Prueba de Entrega Formal.
- A todos los demás se les puede entregar formalmente por correo de primera clase o cualquier otro método permitido por la URCP 5. Para todos los que se les entregó por primera clase o cualquier otro método, llene y presente un formulario de Certificado de Entrega Formal. Se puede incluir a varias personas en un solo formulario.
- Para más información y formularios, vea nuestra página sobre Prueba de Entrega Formal (http://www.utcourts.gov/howto/service/service_of_process.html#Prueba)

(6) Declaración Jurada de Testigo

- Éste formulario no es requisito, pero el peticionario debe presentar evidencia que muestre que es más probable que no, que el menor
 - posee bienes que necesitan administración o protección que de otra manera no puede ser proporcionada;
 - tiene o puede tener asuntos de negocios los cuales pueden verse comprometidos o perjudicados por minoría; o
 - se necesitarán fondos para la manutención y educación del menor, y para obtener o proveer fondos la protección es necesaria o deseable.
- Una declaración jurada es una declaración de hechos que se hace bajo juramento, o una afirmación hecha ante un notario público, empleado del tribunal, u otra persona autorizada para administrar el juramento. La persona que llena la declaración jurada (el declarante) puede hacerlo en cualquier parte, pero no debe firmarla ni fecharla sino ante un notario público, empleado del tribunal, u otra persona autorizada para administrar el juramento.

- Escriba con letra de molde o a máquina en la parte superior de la primera página el nombre del declarante y datos personales. Marque si el declarante es el peticionario, el menor, una persona interesada o un testigo.
- Escriba en las líneas en blanco con letra de molde o a máquina el nombre del condado y la dirección del tribunal. Llene el encabezado exactamente como el de la petición.
- Párrafo (1): Describa la relación del declarante con el menor. Por ejemplo, padre/madre, hermano(a), amigo, etc.
- Párrafo (2): El declarante deberá escribir su propia declaración, usando sus propias palabras. Escriba claramente, con letra de molde o a máquina.
- Lleve el documento y una identificación con fotografía ante un notario público, empleado del tribunal u otra persona autorizada para administrar el juramento. La persona administrará un juramento o afirmación y pedirá al declarante que firme y feche el documento en su presencia. Ésa persona también refrendará el documento.
- Si el declarante es testigo de una parte o persona interesada, el/ella deberá dar el documento ya lleno a esa persona para que lo presente ante el tribunal.
- Si el peticionario es el declarante, la declaración jurada puede ser presentada y entregada formalmente con la petición. Si usted hace esto, enumere la declaración jurada junto con los otros documentos que se están entregando formalmente, el formulario de Prueba de Entrega Formal o el formulario de Certificado de Entrega Formal.
- Presente la declaración jurada original y el formulario de Certificado de Entrega Formal ante el representante de los servicios judiciales.

(7) Solicitud de Notificación

- El peticionario no presenta este formulario, pero cualquier persona interesada podría hacerlo. El peticionario debe entregar formalmente notificación de audiencias futuras a todo aquel que haya presentado una solicitud de notificación.

(8) Oposición a la Petición

- El peticionario no presenta éste formulario, pero cualquier persona interesada podría hacerlo.

(9) Asista a la Audiencia

- Asegúrese de asistir a la audiencia.

(10) Conclusiones de Hecho y Derecho Propuestos y Orden Propuesta

- Hay dos documentos: Conclusiones de Hecho y Derecho; y la orden, comúnmente estos documentos se preparan al mismo tiempo. Sin embargo podrían ser llenados separadamente, dependiendo de cómo se decide el caso.
- Si nadie se ha opuesto a la curatela, tenga listas las Conclusiones de Hecho y Derecho y la Orden para dar al juez en la audiencia.

- Escriba con letra de molde o a máquina su nombre y datos personales en la parte superior de la primera página. Marque si es usted el peticionario o el abogado del peticionario.
- Escriba con letra de molde o a máquina en las líneas en blanco el nombre del condado y la dirección del tribunal. Llene el encabezado exactamente como se ve en la petición.
- Si nadie se ha opuesto a la curatela, llene el resto de las Conclusiones de Hecho y Derecho y la orden de manera que concuerden con la petición y tenga las Conclusiones de Hecho y Derecho y la Orden lista para el juez el día de la audiencia.
- Si alguien ha presentado una objeción a la curatela, no llene el resto de los documentos a menos de que le hayan dicho que lo haga. El juez llenará el resto de los documentos o le dirá a una de las partes que lo haga.
- Adjunte documentos o formularios requeridos.
 - Si hay una audiencia, el juez decidirá los asuntos y le dirá a una de las partes que prepare las Conclusiones de Hecho y Derecho y la Orden. Escuche cuidadosamente la decisión del juez. Los documentos deben reflejar ésa decisión, y puede ser que sea usted quien tenga que prepararlos.
- Si le dicen a usted que prepare las Conclusiones de Hecho y Derecho y la Orden, llene todo excepto la firma del juez. Lo que usted escriba en los documentos debe estar de acuerdo con lo que el juez decidió.
- Feche y firme las Conclusiones de Hecho y Derecho y la Orden debajo de la frase: “approved as to form.”
- Dentro de los siguientes 15 días después de que se le dijo que preparara los documentos, entréguelos formalmente a la otra parte por medio de uno de los métodos descritos en el certificado de entrega formal. URCP 5 rige la entrega formal.
- La otra parte tiene 5 días para presentar objeciones.
- Presente el original de las Conclusiones de Hecho y Derecho y la Orden, y el Certificado de Entrega Formal ante el representante de los servicios judiciales después de que el periodo de tiempo para presentar objeciones haya pasado.

(11) Notificación de la Orden

- Si usted preparó la orden, o si el juez dice que usted tiene que entregar formalmente la orden firmada:
 - Escriba en la parte superior del formulario con letra de molde o a máquina su nombre y datos personales. Marque si es usted el peticionario, el menor o el abogado del peticionario o del menor.
 - Escriba en las líneas en blanco con letra de molde o a máquina el nombre del condado y la dirección del tribunal. Llene el encabezado exactamente como se ve en la orden.
 - Adjunte las Conclusiones de Hecho y de Derecho, y la Orden.
 - feche y firme el formulario.

- Llene el Certificado de Entrega Formal.
- Entregue formalmente el formulario y todos los anexos a la otra parte por medio de uno de los métodos descritos en el certificado de entrega formal. URCP 5 rige entrega formal.
- Presente el formulario original y los anexos ante el representante de los servicios judiciales.

(12) Formularios para Evaluación previa al Nombramiento de Custodia y Curatela

- La ley 6-501 requiere que antes de que una persona pueda ser designada como curador, la persona tome un test para evaluar su autoridad y responsabilidades y que presente un Certificado de Participación ante el tribunal. La ley no requiere que un curador profesional o progenitores nombrados como guardianes de sus hijos tomen el test, sin embargo un juez puede requerir participación del test a cualquiera que haya sido nombrado curador.
- El test no tiene como finalidad eliminar a nadie de su papel como curador; su fin es reforzar algunas de las responsabilidades de la oficina. Esta permitido tomar el test antes del nombramiento y presentar el formulario con la petición.
- El formulario debe ser llenado y presentado antes de que el tribunal asiente su orden nombrando un curador.
- Para más información y formularios, vea nuestra página de internet:
(http://www.utcourts.gov/howto/seniors/g_and_c.asp)

(13) Aceptación de Nombramiento

- Escriba con letra de molde o a máquina en la parte superior de la página su nombre y datos personales.
- Escriba con letra de molde o a máquina en las líneas en blanco el nombre del condado y la dirección del tribunal. Llene el encabezado exactamente como se ve en la orden.
- Marque la casilla correcta para mostrar que usted está aceptando el nombramiento como curador.
- Párrafos (2) al (5): Reconozca la importancia de éstos párrafos. Al aceptar el nombramiento usted está acordando hacer éstas cosas. Puede ser que usted este asumiendo otras obligaciones no indicadas aquí.
- feche y firme el formulario.
- Llene el Certificado de Entrega Formal.
- Entregue formalmente el formulario a la otra parte por uno de los métodos descritos en el certificado de entrega formal. URCP 5 rige la entrega formal.
- Presente el formulario original ante el representante de los servicios judiciales.

(14) Carta de Curatela

- Escriba con letra de molde o a máquina en la parte superior de la primera página su nombre y datos personales. Marque usted si es el peticionario o el abogado del peticionario.
- Escriba con letra de molde o a máquina en las líneas en blanco el nombre del condado y la dirección del tribunal. Llene el encabezado exactamente como se ve en la petición.
- Escriba con letra de molde o a máquina en la línea en blanco el nombre del curador.
- Presente el formulario al representante de los servicios judiciales, y él o ella fechará y firmará el formulario.
- La carta es evidencia de su autoridad para tomar decisiones por el menor. Usted deberá tener por lo menos una copia certificada de la orden con usted en todo momento, pero puede ser conveniente que el tribunal le haga varias copias certificadas.
- Algunas personas y organizaciones que brindan servicios para la persona protegida-tales como bancos, proveedores de servicios médicos, instituciones de vivienda, etc. – podrían necesitar una copia de la carta para sus archivos. Ellos pueden necesitar una fotocopia, la cual usted o ellos pueden hacer. Ellos podrían necesitar una copia certificada. Solo el tribunal puede hacer una copia certificada. Si usted tiene varias copias certificadas, deles una. Si usted les da su última copia certificada, usted tendrá que regresar al tribunal a obtener más.